RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION-GERENCIA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES POR LA QUE SE DESIGNA LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA III ENCUESTA ANDALUZA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS." (EXPEDIENTE Nº: SA.CA.2023.13. CONTR/2025/71134).

El artículo 326 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,y en el artículo 5.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa par ala gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, establece que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas.

Asimismo en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se establecen disposiciones relativas a la composición de la Mesa de Contratación, su funcionamiento y funciones, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Por todo lo anterior, habiéndose aprobado el expediente de contratación, procede la designación de la Mesa de Contratación que ha de auxiliar a este órgano.

RESUELVE:

Primero.- Designar la Mesa de Contratación del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA III ENCUESTA ANDALUZA DE CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN PREVENTIVA DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS", que estará compuesta por los siguientes miembros:

1.- PRESIDENCIA: La persona titular del Servicio de Administración General y Gestión Económica del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, quien será sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la persona titular del Servicio de Fomento y Cultura Preventiva.

2.- VOCALES:

- La persona titular del Servicio de Fomento y Cultura Preventiva.
- La persona titular del Gabinete de Fomento del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.
- Un/a Letrado/a de la Asesoría Jurídica de de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. En su defecto, será suplido por un/a funcionario/a a quien se asigne el desempeño de esta función de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.
- Un/a representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3.- SECRETARIA: Una funcionaria Asesora Técnica adscrita al Servicio de Administración General y Gestión Económica del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, o por cualquier otro motivo justificado, será sustituido por un funcionario/a o personal adscrito al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Segundo.- De acuerdo con al art. 6 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, para la válida constitución de la Mesa de Contratación deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros o suplentes y, en todo caso, las personas titulares de la Presidencia, de la Secretaría y los dos vocales que tengan atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico-presupuestario del órgano. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

En todo lo demás, el funcionamiento de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en la legislación relativa a órganos colegiados recogida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo la misma recabar cuantos informes estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Notifíquese a las personas interesadas, haciéndoles saber que podrán alegar las causas de abstención en las que pudieran resultar incursos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR-GERENTE DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Luis Roda Oliveira
P.D. LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
Rocío Blanco Eguren
Punto 6.3 de la Orden de 14 de octubre de 2022.
(BOJA núm. 201, de 19 de octubre de 2022)